VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización para adelantar el Plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Programa Forestal.

Núm. de Bitácora: ***30S502120919***

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Domicilio, Correo electrónico, Teléfono, OCR de la credencial de elector, RFC, Clave de elector, Código bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar. _____

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/S5-0212/09/19
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./A.P.- 5899/19
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Septiembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Septiembre de 2014 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4882. de fecha 15 de Octubre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	EL LIQUIDAMBAR; COM. BUENA VISTA	25	Chiconquiaco	Veracruz

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 8 años y con una vigencia de la autorización al 14 de Octubre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/S5-0212/09/19
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./A.P.- 5899/19
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

Nombre del predio: EL LIQUIDAMBAR; COM. BUENA VISTA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	733093	2184004
2	733348	2183541
3	733262	2183503
4	732870	2183320
5	732627	2183579

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EL LIQUIDAMBAR; COM. BUENA VISTA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	15/10/14	14/10/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	15/10/15	14/10/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	15/10/16	14/10/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	15/10/17	14/10/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	15/10/18	14/10/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	15/10/19	14/10/20	Quercus crassifolia	7.5	291.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/10/20	14/10/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	15/10/21	14/10/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EL LIQUIDAMBAR; COM. BUENA VISTA

291.760

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EL LIQUIDAMBAR; COM. BUENA VISTA	7.5	291.76

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo

forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EL LIQUIDAMBAR; COM. BUENA VISTA	S-30-057-LIQ-001/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MH-02

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MAYRA MARTINEZ HERNANDEZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. VER T-UI Vol. 2 Núm. 29, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/S5-0212/09/19
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./A.P.- 5899/19
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JASE / JAL / Bivo